

# ANEXO

## Términos y Condiciones – Regala lo Bueno que es para Siempre Compra es necesaria para participar

1. **Preliminar:** Newell Brands Distribution LLC. (en adelante “Oster®” o el “Organizador”) con domicilio en 5200 Blue Lagoon Drive, Unit 470, Miami, FL 33126, United States organiza el concurso denominado “Regala lo Bueno que es para Siempre” (el “Sorteo”), que tendrá vigencia en Guatemala (el “Territorio”), la cual quedará sujeta a los siguientes términos y condiciones (las “Reglas”).
2. **Vigencia:** El Concurso tendrá vigencia en todo el Territorio nacional de Guatemala desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, ambas fechas inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”).
3. **Aceptación de reglas y condiciones:** Las personas intervinientes en este Concurso por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Reglas.
4. **Participantes:** Podrán participar en el Concurso todas las personas humanas/físicas que al momento de la entrada en vigencia del Concurso sean mayores de 18 años, que tengan domicilio en el Territorio guatemalteco, siempre que no se encuentren comprendidos en las cláusulas de exclusión referidas a continuación (los “Participantes”).
5. **No podrán participar:** Las personas jurídicas; menores a 18 años; los domiciliados fuera del Territorio guatemalteco; **personal del Organizador<sup>1</sup>, de sus agencias de publicidad o marketing** o de cualquier otro proveedor vinculado directa o indirectamente a este Concurso, ni sus cónyuges o sus parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive; tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo del Concurso, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado.
6. **Mecánica del concurso:** Las personas interesadas en participar en el Sorteo deberán realizar una compra de productos electromenores y/o productos de cuidados de prenda Oster® y registrar su compra en la página web [www.ganaconoster.com](http://www.ganaconoster.com). Una vez ahí la persona interesada en participar deberá llenar el formulario y subir una foto de la factura como prueba de compra, dejando sus datos y la foto de la factura.
  - 6.1. No incluye la compra de productos Oster® línea blanca, ni utensilios de cocina Oster® tales como; sartenes, ollas y/o accesorios de cocina **NO ELÉCTRICOS**

<sup>1</sup> empleados de Oster, Distribuidor RV, ONE BTL, Influenciadores que estén actualmente trabajando con la marca

<sup>2</sup> En Guatemala, según el Acuerdo gubernativo 54-2015 del Ministerio de Gobernación (reglamento sobre loterías, rifas y Sorteos), es obligatorio el pago directamente a SAT del 3% de timbres y el 10% de impuesto sobre la renta.

7. **Premio:** Al final del concurso se elegirá cien (cien) ganadores que recibirán una tarjeta de compra por 100 USD.

7.1. La entrega del premio será durante una pequeña ceremonia para felicitar a la persona ganadora. Se coordinará con el ganador la fecha y lugar en que se estará realizando la entrega de los premios.

7.2. El Premio no será transferible a terceros, ni canjeable por otro Premio distinto del asignado, ni por dinero en efectivo en el caso del bono. En el supuesto que el Premio no estuviera disponible, exclusivamente el Organizador podrá canjearlo por otro producto de similar valor.

7.3. El Premio **NO INCLUYE** cualquier otro gasto, ni ningún otro servicio o bien distinto del expresamente mencionado en las presentes Reglas, como así tampoco ningún impuesto<sup>2</sup> en que el ganador deba incurrir para la utilización del Premio.

7.4. El Premio no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el ganador. Si el Organizador tomará conocimiento que el Premio ha sido comercializado por el Participante ganador, podrá dejarlo sin efecto en forma automática, sin derecho a compensación alguna.

7.5. El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en las presentes Reglas. Por ello, el Participante que resulte ganador, no podrá solicitar la sustitución, canje ni reemplazo de su respectivo Premio.

7.6. El Premio es personal y será entregado para su disfrute a la persona que corresponda, de acuerdo con los datos consignados en el cupón del sorteo. Si hay circunstancias insubsanables que impidan que el ganador reciba su premio, y esta circunstancia no se conoce al momento de notificarle su condición de ganador, éste no podrá acceder al premio y se nombrará a otro ganador, al cual le será aplicable el presente reglamento en su totalidad.

8. **Asignación de los premios:** El ganador se determinará de manera aleatoria, por medio de un programa computarizado. Las probabilidades de ganar el Premio están basadas en la cantidad de inscripciones al Concurso. Todas las entradas dentro del Territorio de la República de Guatemala que cumplan los requisitos establecidos en estas Reglas serán consideradas a razón de un potencial ganador y potencial ganador suplente.

8.1. El Organizador validará el cumplimiento de los requisitos de participación con cada potencial ganador. El Participante potencial ganador será contactado por el Organizador a través del envío de un mensaje privado, en dicho contacto se le requerirá información relacionada a su identificación, fecha de nacimiento, mail, teléfono y su domicilio completo, dentro del plazo de 24 horas el potencial ganador deberá brindar la información y documentación solicitada. En caso de que los potenciales ganadores no brinden la información en el plazo antes indicado, se lo

<sup>2</sup> En Guatemala, según el Acuerdo gubernativo 54-2015 del Ministerio de Gobernación (reglamento sobre loterías, rifas y Sorteos), es obligatorio el pago directamente a SAT del 3% de timbres y el 10% de impuesto sobre la renta.

tendrá por desistido del Premio, y en cuyo caso se contactará al Suplente.

8.2. **TODOS LOS COSTOS** que se deriven de la participación en el Concurso, de la obtención y retiro del Premio, así como todo impuesto, arbitrio, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio, así como también los gastos no asumidos expresamente por el Organizador por medio de estas Reglas, estarán a exclusivo cargo de los Participantes. Los gastos en que incurran los Participantes por participar en el Concurso o aquellos en los que incurra el potencial ganador/a cuando concurran a reclamar y/o a retirar y/o a utilizar su Premio o cuando haga uso del mismo estarán también a exclusivo cargo de cada Participante o del Potencial Ganador, respectivamente. El Premio del Concurso es personal e intransferible (es decir, no podrá transferirse, incluyendo, sin carácter taxativo, a favor de sucesores ni cesionarios de ningún tipo).

8.3. La asignación del Premio al Potencial Ganador o al Suplente queda supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación establecidos en estas Reglas. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos aquí establecidos hará perder al Potencial Ganador y/o Suplente, en forma automática, el derecho a la adjudicación del Premio, sin posibilidad de reclamo alguno.

9. **Premios no asignados:** La falta de reclamo de asignación del Premio en las formas y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la acreditación de la identidad o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Reglas hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, considerándose en estos casos como no asignado

10. **Participación con compra:** La participación en este concurso está basada en la compra de productos electrodomésticos menores y/o productos de cuidado de prenda.

10.1. Este concurso **NO** aplica a la compra de productos Oster® línea blanca, accesorios de electrodomésticos, sartenes, ollas y juego de cuchillos no eléctricos

11. **Gastos adicionales:** **Todo impuesto actual o futuro que grave el premio objeto del presente Concurso y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurran el favorecido en el presente Concurso para participar en la misma, así como para el traslado y otros gastos para reclamar o retirar los Premios, en su caso, serán a exclusivo cargo del adjudicatario del Premio.**

12. **Responsabilidades:** El Organizador no será responsable por los daños o perjuicios que pudiese sufrir el Participante ganador, los terceros, o las personas que hagan uso del premio con motivo o en ocasión de la participación en el presente Concurso y/o en ocasión de la utilización de los premios. Tampoco será el Organizador responsable del destino que el ganador le dé a su Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente

<sup>2</sup> En Guatemala, según el Acuerdo gubernativo 54-2015 del Ministerio de Gobernación (reglamento sobre loterías, rifas y Sorteos), es obligatorio el pago directamente a SAT del 3% de timbres y el 10% de impuesto sobre la renta.

por cada Participante. La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del Premio al ganador. El Organizador no responderá por eventuales fallas en los sistemas informáticos o telefónicos dispuestos para la recepción de datos para participar, ni por el mal funcionamiento de los equipos de computación o de telefonía utilizados por los Participantes para el ingreso de los datos para participar.

13. **Suspensión, modificaciones, cancelación:** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia del Concurso, cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, en este caso el Organizador podrá modificar el Concurso. **Previa autorización de la Gobernación Departamental de Guatemala y habiendo cumplido previamente lo dispuesto en la normativa legal aplicable.**
14. **Aceptación de bases y condiciones:** Las personas que participen en este Concurso por su sola intervención aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Reglas.
15. **Disponibilidad:** Las presentes Reglas y condiciones podrán ser consultadas por cualquier interesado en ellas.
16. **Autorización:** Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces de estos últimos con fines publicitarios y/o promocionales en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, entre otros, en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde el Plazo de Vigencia del Concurso.
17. **Datos personales:** Los datos personales brindados por los Participantes para la participación en este Concurso, serán objeto de tratamiento automatizado para la gestión del Concurso y utilizados para generar perfiles –incluidas acciones de targeting y re-targeting - con fines promocionales del Concurso, e incorporados a la base de datos de titularidad de Newell Brands Distribution LLC. con domicilio en 5200 Blue Lagoon Drive., Unit 470, Miami, FL 33126, United States. La provisión de los datos por parte de los Participantes del Concurso es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para la asignación del Premio y para la participación en el Concurso.
  - 17.1. El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido a las leyes más favorables para el titular.
  - 17.2. Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, el Participante podrá comunicarse con el Organizador vía correo postal a 5200 Blue Lagoon Drive, Unit 470, Miami, FL 33126, United States.

<sup>2</sup> En Guatemala, según el Acuerdo gubernativo 54-2015 del Ministerio de Gobernación (reglamento sobre loterías, rifas y Sorteos), es obligatorio el pago directamente a SAT del 3% de timbres y el 10% de impuesto sobre la renta.

18. **Prohibición de uso de medios informáticos especiales:** Para participar en el Concurso queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los usuarios participar en el Concurso utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación de esta regla por parte de los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del mismo. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Reglas, procederá a su inmediata exclusión.
19. **Ley aplicable y jurisdicción:** Toda la relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la república de Guatemala. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes, con asiento en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América.

<sup>2</sup> En Guatemala, según el Acuerdo gubernativo 54-2015 del Ministerio de Gobernación (reglamento sobre loterías, rifas y sorteos), es obligatorio el pago directamente a SAT del 3% de timbres y el 10% de impuesto sobre la renta.